



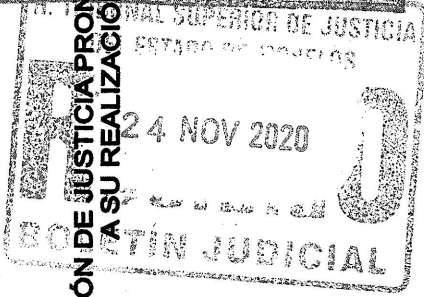
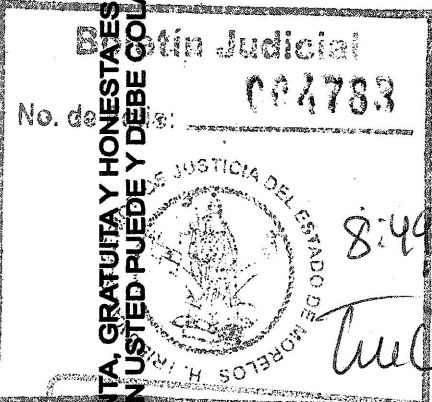
**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTAS DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; PARA SU REALIZACIÓN USTED PUEDA Y DEBE COLABORAR

**CUADERNO DE PRESIDENCIA**  
Causa Penal Federal: **105/2016**  
SIPE: **51/2017**  
Sentenciados: **1) GIOVANI RIVERA SOLIS y**  
**2) ALEJANDRO FLORES CANO**  
Auto: 23 de noviembre de 2020

Atento al contenido del oficio **9894/2020**, signado por el Secretario de Juzgado de Distrito (fungiendo como asistente de constancias) adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos; por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; así como a los Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, y Civiles de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que la Jueza de Distrito asignada para fungir como Jueza de Ejecución en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, **decretó la extinción de las penas impuestas a los sentenciados 1) GIOVANI RIVERA SOLIS y 2) ALEJANDRO FLORES CANO, al haber dado cumplimiento al beneficio de la condena condicional, respecto de la causa penal 105/2016; de igual manera, comunicó que se le rehabilitó en sus derechos políticos y civiles; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal y en observancia a lo informado, se restituye a los prenombrados sentenciados en el goce de sus derechos civiles** cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial **6979** de fecha **quince de agosto del dos mil diecisiete; sin perjuicio de que se encuentren suspendidos en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentran en posibilidad de ocupar los cargos** de tutores, curadores, apoderados, defensores, albaceas, peritos, depositarios o interventores judiciales, síndicos o interventores en quiebras, árbitros o representantes de ausentes.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Quernavaca, Morelos, a 23 de noviembre de 2020.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.